



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO
EMPRESA METALURGICA CADES S.A. / UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
(Facultad de Agronomía- Centro Regional Sur)

En Montevideo, el día veintiuno de abril de 2005, **POR UNA PARTE** la empresa **CADES S.A.**, representada por su Presidente, Sr. Alberto Eiler Schröder , con domicilio en Pantaleón Pérez 5019 (Montevideo) y **POR OTRA PARTE**: la **UDELAR** (Facultad de Agronomía - CRS) representada por su Rector Dr. Ing. Rafael Guarga , con domicilio en Avda. 18 de Julio 1968 convienen:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan realizar el ajuste de tecnología local en el uso del "multiarado" (equipo de laboreo primario de origen cubano), montar áreas demostrativas en el CRS y encarar acciones de divulgación en las mismas.

SEGUNDO: El CRS (Facultad de Agronomía . UDELAR) aportará las áreas donde se realizarán las experiencias y montará las áreas demostrativas, así mismo aportará los tractores requeridos para traccionar los aperos, y la mano de obra de los tractoristas.

TERCERO: Los representantes técnicos de ambas partes acordarán el protocolo de actividades a ser desarrollados.

CUARTO: El equipo técnico de la UDELAR en el Centro Regional Sur (Facultad de Agronomía) representado por su Director, tendrá a su cargo:

- a) la referencia y conducción técnica del emprendimiento y su seguimiento por parte de un equipo integrado por docentes del Departamento de Suelos y Aguas (Area de Mecanización Agrícola) y de las áreas de producción involucradas.
- b) La selección, entrenamiento y monitoreo de la actividad de un becario contratado para el seguimiento de las actividades, levantamiento de coeficientes y sistematización de la información de "campo".
- c) La elaboración periódica (trimestral) de un informe de resultados

QUINTO: Las instalaciones del CRS servirán como áreas demostrativas para desarrollar tecnologías adaptadas y realizar actividades de capacitación y difusión que coordinen ambas partes.

SEXTO: La metalúrgica CADES S.A. aportará los prototipos de los equipos a ser evaluados, el mantenimiento de los mismos, combustible para las actividades, los recursos para la contratación del becario (Gr1. 20 hs.) durante el período del



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEPTIMO: El CRS en acuerdo con el Departamento de Suelos y Aguas procurará integrar la actividad a los programas de docencia y a la oferta de trabajos finales de grado, así como instrumentar pasantías se estudiantes interesados en el tema.

OCTAVO: Los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos comprometidos en este Convenio se regirá en atención a lo previsto por las leyes y reglamentos nacionales y por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República del 8/03/94.

NOVENO: Será causal de rescisión inmediata del acuerdo, el incumplimiento de alguno de los conceptos establecidos en el presente Convenio.

DECIMO: Cualquiera de las partes podrá optar a partir de los 120 días de firmado para rescindir el presente Convenio, debiendo comunicarse las partes con 30 días de antelación.

DECIMO PRIMERO: La vigencia del presente instrumento es de un año a partir de la firma, pudiéndose renovar por plazo similar de común acuerdo.

DECIMO SEGUNDO: Para constancia y como prueba de conformidad se firman 2 ejemplares del mismo tenor en el lugar y la fecha arriba indicados.

SR. ALBERTO EILER SCHRODER
CADES S.A.

DR. ING. RAFAEL GUARGA
RECTOR
UdelaR